JURISPRUDENCIA

Tentativa.

Sala de Casación Penal, Sentencia Nro. 359 del 17/07/2002.

Ponencia Dr. Beltran Haddad.

"...Hay tentativa cuando, con el objeto de cometer un delito, ha comenzado alguien su ejecución por medios apropiados y no ha realizado todo lo que es necesario a la consumación del mismo, por causas independientes de su voluntad. Esta interpretación contextual destaca tres exigencias importantes: a) un elemento objetivo, el comienzo de ejecución, b) un aspecto subjetivo, el dolo o intención delictiva, dado por la expresión -con el objeto de cometer un delito- y c) el empleo de medios apropiados. "

"...La tentativa es comienzo de ejecución de un delito determinado en el que el dolo es el mismo de la consumación y los medios empleados deben ser los apropiados o adecuados para la lograr consumar ese delito, vale decir, la idoneidad en el sentido de aptitud para lesionar el bien jurídico protegido".

< Regresar **Indice Alfabetico**